

**INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD PUNTUABLES AUTOMATICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, ASÍ COMO LA MEDICINA EN EL TRABAJO (VIGILANCIA DE LA SALUD Y CONTROL DE LA SALUD), PARA LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, SME, S.A. (expediente SV/31/23)”**

Documento firmado digitalmente por:  
M. H. G. (07/11/2023 18:11 CET), M. C. M. (10/11/2023 11:29 CET)  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url



## ÍNDICE

1.	<b>OBJETO DEL INFORME .....</b>	<b>3</b>
2.	<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>3</b>
3.	<b>MARCO LEGAL .....</b>	<b>5</b>
4.	<b>VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD .....</b>	<b>6</b>



Fecha: 06/11/2023

Nº Exp.: SV/31/23

## 1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se elabora con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el artículo 146.2.b) LCSP y de conformidad con lo previsto en el punto 99.f) del Procedimiento Interno de Contratación de Acuamed PPC 01/20/V3.

## 2. ANTECEDENTES

El 3 de febrero de 2023, la Junta de contratación de Acuamed autorizó el inicio del procedimiento de contratación del expediente, con los siguientes datos básicos:

Presupuesto de licitación:	52.372,19 €, IVA incluido.
Valor estimado del contrato:	68.967,00 €, más IVA.
Plazo de ejecución del servicio:	24 meses y una prórroga de 12 meses.
Procedimiento de licitación:	Procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la oferta mejor relación calidad-precio.

El anuncio y los pliegos fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 25 de septiembre de 2023, fijando como fecha límite para la presentación de ofertas el 10 de octubre de 2023.

Finalizado el plazo previsto en los anuncios, se recibieron tres ofertas.

El 19 de octubre de 2023, se efectuó la apertura de los sobres únicos de las ofertas que se habían presentado en el plazo previsto en los pliegos.

Las ofertas económicas presentadas, ordenadas por orden alfabético son las siguientes:

EMPRESA
MAS PREVENCIÓN SERVICIO PREVENCIÓN, SLU
MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE, SL.
QUIRÓN PREVENCIÓN, SLU

De conformidad con lo previsto en el apartado 17 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas, los criterios de calidad a valorar no dependientes de un juicio de valor son los siguientes:

*Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Máximo 100 puntos):*

- Precio (máximo 49 puntos sobre 100).*
- Criterios de calidad automáticamente cuantificables (máximo 51 puntos).*



La valoración se realizará asignando 49 puntos a la oferta cuyo importe sea el más económico, al resto de ofertas admitidas se les asignarán las puntuaciones según la siguiente fórmula:

$$P_i = 49 * (O_{max}/O_i)$$

Dónde:

$P_i$  = Puntuación obtenida por la oferta valorada

$O_i$  = Oferta económica que se valora

$O_{max}$  = Oferta más económica de las admitidas

*Justificación de la fórmula: La fórmula propuesta es lineal e inversamente proporcional de modo que asigna la mayor puntuación a la oferta más económica. Al resto de proposiciones se le otorga un valor proporcional respecto a la oferta más ventajosa.*

*La fórmula seleccionada es objetiva y respeta los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 145.5 LCSP.*

*Calidad: (Máximo 51 puntos sobre 100).*

*Se han seleccionado los siguientes criterios de calidad:*

*Criterio C1 (máximo 29 puntos): Experiencia del Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales*

*Se valorará la experiencia del Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales adscrito al contrato para la realización del servicio de PRL superior al mínimo exigido en el apartado 7.3.6. de este informe de necesidad, será valorable la experiencia con un máximo de 10 años:*

*Fórmula:  $C1 = 29 * (T_j/60)$*

*Dónde:*

- *C<sub>j</sub>: Puntuación obtenida por la oferta valorada.*
- *T<sub>j</sub>: Tiempo en meses de experiencia adicional sobre los cinco años (5) mínimos requeridos para el Coordinador Técnico de PRL en trabajos similares presentado por la oferta a valorar. Se considerará un valor máximo evaluable de 10 años, 5 años sobre la experiencia mínima, es decir 60 meses de experiencia adicional máxima a valorar.*

*Justificación: Se ha seleccionado este criterio debido a la importancia que tiene la experiencia del Coordinador de PRL adscrito a este servicio, para el desarrollo de las especialidades técnicas, pues se requiere un alto grado de especialización, que se obtiene, además de con conocimientos teóricos, mediante la experiencia anterior en trabajos similares. En definitiva, la búsqueda de una mejor calidad en el Servicio comienza con la elección de un responsable coordinador con la mayor experiencia posible en cargos y trabajos similares a los requeridos. La máxima puntuación la recibirá el técnico que acredite una mayor experiencia conjunta en base a las reglas de valoración establecidas.*

*Criterio C2 (máximo 17 puntos): Herramienta Informática Accesible de forma remota*

*Se valorará la puesta a disposición de los trabajadores y del responsable del contrato de AcuaMed de una herramienta informática accesible de forma remota o a través de internet. Esta herramienta informática deberá de dar apoyo al trabajador para que pueda acceder y consultar la información específica de cada trabajador, además esta herramienta informática deberá de almacenar toda la información relativa a PRL a nivel general para el acceso a la misma del responsable del contrato como repositorio de información. El acceso a la herramienta informática deberá realizarse con seguridad, garantizando la protección de los datos existentes y mediante usuario/contraseña.*



*Si aporta la herramienta informática – 17 puntos.  
No la aporta – 0 puntos*

*Justificación: Se ha seleccionado este criterio, debido a la importancia que tiene la seguridad de los datos personales de los trabajadores, en cuanto a la información de carácter sensible que tienen los reconocimientos médicos y de esta manera cada trabajador con su contraseña tiene acceso a su espacio personal. Tener al alcance del responsable del contrato un repositorio de documentación de fácil manejo.*

*Criterio C3 (máximo 5 puntos): Formación.*

*Se valorará la realización de actividades formativas de un mínimo de 10 horas anuales de formación, para el personal de AcuaMed que permitan la realización de las mismas dentro de la jornada laboral de trabajador.*

*Si facilita la formación a los trabajadores 5 puntos.*

*Si no la facilita o no cumple los requisitos 0 puntos.*

*Justificación: Se ha seleccionado este criterio debido a la importancia de concienciar a los trabajadores en temas de prevención de riesgos laborales.*

Efectuada la apertura de los sobres UNICOS de las ofertas, en relación con los criterios de calidad automáticamente evaluables o evaluables mediante fórmulas, se detectó la necesidad de solicitar aclaraciones a las tres licitadoras al resultar sus ofertas inicialmente como anormalmente bajas (al aplicar los criterios de valoración recogidos en el PCAP) así como en cuanto a la documentación aportada como justificación de los criterios de calidad, siempre respetando la regla de invariabilidad de las ofertas. El día 23 de octubre de 2023 se solicitaron las aclaraciones dándose de plazo hasta el 30 de octubre de 2023 para que las licitadoras pudieran alegar lo que estimaran necesario.

### **3. MARCO LEGAL**

El artículo 146.2 de la LCSP, establece:

*2. Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.*

*La aplicación de los criterios de adjudicación se efectuará por los siguientes órganos:*

*a) En los procedimientos de adjudicación, abierto o restringido, celebrados por los órganos de las Administraciones Públicas, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas; o encomendar esta a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.*

*b) En los restantes supuestos, la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como, en todo caso, la de los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, se efectuará por la mesa de contratación, si interviene, o por los servicios dependientes*



del órgano de contratación en caso contrario, a cuyo efecto se podrán solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 de la presente Ley

#### 4. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIDAD

Con carácter previo y antes de analizar el contenido de las ofertas presentadas, se indican aquellos aspectos a efectos que se fijan en los pliegos y delimitan las referencias que se consideran válidas:

- **Criterio C1 (máximo 29 puntos): Experiencia del Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales.** El licitador presentara en su oferta un equipo multidisciplinar para el buen desarrollo del servicio objeto del contrato formado por un Técnico coordinador de Prevención de Riesgos Laborales con las tres especialidades (Ergonomía, Seguridad y Salud e Higiene) que coordine a todos los Técnicos y al mismo tiempo sea el Técnico de PRL de la oficina de Acuamed Madrid con una experiencia de 5 años demostrable y con una dedicación mínima del 10%, 4 Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales con las tres especialidades (Ergonomía, Seguridad y Salud e Higiene) para las oficina de Acuamed Valencia, Málaga, Almería y Murcia con una experiencia de 5 años demostrable y con una dedicación mínima del 4% cada uno de los técnicos en cada delegación de Acuamed, un médico del trabajo por cada centro de trabajo con una experiencia de 5 años demostrable con una dedicación mínima del 1%, 5% global y cinco enfermeros, uno por cada centro de trabajo, con experiencia de 5 años demostrable con una dedicación mínima del 0,5%, 2,5% global.
- **Criterio C2 (máximo 17 puntos): Herramienta Informática Accesible de forma remota.** Se valorará la puesta a disposición de los trabajadores y del responsable del contrato de Acuamed de una herramienta informática accesible de forma remota o a través de internet.
- **Criterio C3 (máximo 5 puntos): Formación.** Se valorará la realización de actividades formativas de un mínimo de 10 horas anuales de formación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		QUIRÓN PREVENCIÓN	MED. PREV. CENTRO LEVANTE	MAS PREVENCIÓN
Criterio C1. Experiencia del Coordinador PRL	29	29	0	0
Criterio C3. Herramienta Informática Accesible de forma remota	17	17	17	17
Criterio C4. Formación (mínimo 10h anuales)	5	5	5	5
<b>TOTAL PUNTO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>51</b>	<b>51</b>	<b>22</b>	<b>22</b>

*DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE*

Redactado: [REDACTED], Técnico de RRHH.

[REDACTED], Gerente de Informática y Sistemas.

